



PLIEGO DE BASES CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN EL PUERTO DE FORNELLS

EXP. 16760/2022



**DICIEMBRE 2022** 

PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN





## DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN EL PUERTO DE FORNELLS EXP. 16760/2022

**DOCUMENTO Nº1** 



C/ de Vicente Tofiño, 36 07007 Palma Tel. 971 62 80 89 info@portsib.es www.portsib.es

ı.		DIS	POSICIONES GENERALES4
	1.		OBJETO
	2.		NATURALEZA 5
	3.		UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA CONCESIÓN5
		3.1. Illes	Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por Ports de les Balears, a realizar por el licitador
		3.2.	Licencias y autorizaciones7
	,	3.3.	Destino de las instalaciones una vez extinguida la concesión
	4.		VIGENCIA DE LA CONCESIÓN
	5.		TASAS Y GASTOS A ABONAR 8
II.		FOR	RMALIDADES DEL CONCURSO8
	6. Ll(	CITA	INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES ADORES8
	7.		REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES9
	8.		CONSTITUCIÓN DE FIANZAS11
		8.1.	Fianza provisional11
	)	8.2.	Garantía de explotación11
		8.3.	Forma de constitución de las fianzas12
Ш		PRC	OCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN12
	9.		PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES12
	,	9.1.	Lugar de presentación de las proposiciones12
	,	9.2.	El plazo14
		9.3.	Los sobres14
		9.4.	Contenido de las proposiciones15
	10		SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO20
		10.1	1. Comisión de Valoración21
		10.2	2. Acto de apertura de las ofertas21
		10.3 prop	3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y posición evaluable mediante fórmulas22
		de r orde	4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de aldad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al enamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del nsejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)27
	11	•	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO28
	12	ñ	FACILITAD DE PORTS DE LES ILLES RALEARS DE DECLARAR





	DESI	ERTO EL CONCURSO	28
I۷	. AC	TUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	28
	13.	TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN	28
	13.	1. Título de concesión	29
	14.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO	29
	15.	PERSONAL	31
	16.	JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	31
	17.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	32
	ANEX	O I – PLANOS Y FOTOGRAFÍAS (ARCHIVO ADJUNTO PDF)	34
	ANEX	O II - MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN	35
	ANEX	O III - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL	37
	ANEX	O IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE	38
	ANEX	O V - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CANON)	39
	GASĆ EMBA	O VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA RELATIVA AL PRECIO DEL DLEO BONIFICADO PARA EMBARCACIONES DE PESCA (LISTA 3ª) Y RCACIONES O BUQUES MATRICULADOS EN LISTA 2ª O LISTA 6ª Y CADAS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS.	40
	ANEX	O VII - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN	41





#### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor oferta para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones existente en el puerto de Fornells, actualmente en servicio.

En estas instalaciones se prestará el servicio de:

- Suministro de gasóleo bonificado para embarcaciones profesionales.
- Suministro de gasóleo a embarcaciones de recreo
- Suministro de gasolina a embarcaciones de recreo

La superficie total concesionada que se destina a los citados usos y que se recoge en el plano adjunto a este Pliego, es de 215,47 m² y se corresponde con:

- 1. Superficie en muelle de 11,04 m² que incluye los dos surtidores.
- 2. Superficie subterránea de 124,98 m², consistente en la ocupada por las tuberías, depósito de almacenamiento compartido de doble pared (GOB 10 m³ +GNA 20 m³ + GOA 30 m³), red de carga y descarga, y la canalización eléctrica.
- 3. Superficie de almacén-oficinas en edificio de servicios portuarios de 11,43 m².
- 4. Superficie de espejo de agua para amarre de embarcaciones a repostar de 68,02 m².

El concesionario deberá disponer de las instalaciones convenientemente acondicionadas y conforme a la normativa vigente para garantizar el suministro de combustible a los diferentes usuarios, tanto en la situación presente como en las que puedan ocurrir en un futuro, en condiciones de calidad y seguridad.

La operativa de la estación de suministro de combustible estará condicionada por el uso del muelle y se ajustará a las instrucciones que, en su momento, pueda dictar la Dirección de Ports de las Illes Balears (en adelante, PortsIB), o de su representante autorizado.

La actividad del adjudicatario se ajustará básicamente al suministro para embarcaciones, de forma que la incidencia sea mínima en el desarrollo de actividades de otros usuarios colindantes, a juicio de la Dirección de Ports de las Illes Balears. Por tanto, está prohibido el suministro a vehículos.

Durante las labores de suministro a una embarcación no se podrá realizar embarque ni desembarque de pasajeros en esa misma embarcación, por motivos de seguridad.

La distribución de las dependencias antes reseñadas podrá ser modificada por el concesionario, debiendo figurar dichas modificaciones, detalladamente, en los documentos que definen el modo de ocupación y mejoras que se indican en la Base 2ª





de este Pliego, y siempre con arreglo a la consecución de los fines perseguidos en el presente pliego.

Ports de las Illes Balears hará entrega de los inmuebles, depósitos subterráneos, surtidores y zonas de dominio público portuario al titular de la concesión en el estado en el que se encuentran actualmente, -en el momento del otorgamiento-, debiéndose tener en cuenta el entorno actual.

Correrá a cargo del titular de la concesión el mantenimiento de las instalaciones, depósitos subterráneos y espacios asociados tanto en la zona de ocupación autorizada como en la de influencia.

Igualmente, el titular de la concesión será responsable de los atraques de embarcaciones en la zona de influencia de la lámina de agua de la presente concesión.

Será responsabilidad del licitador recabar la información correspondiente a todos los elementos existentes.

#### 2. NATURALEZA

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de mejor la oferta para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells, cuya tramitación se realizará por la entidad pública Ports de las Illes Balears.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza administrativa y preparatoria del procedimiento de la citada concesión, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quien resulte seleccionado en el concurso, el derecho a la tramitación establecida en la normativa portuaria para el otorgamiento de la concesión con base en la documentación presentada por aquél.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptase las condiciones impuestas para otorgarla, Ports de las Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

### 3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA CONCESIÓN

Ports de las Illes Balears entregará al adjudicatario en el estado en que se encuentren las superficies grafiadas de conformidad con los planos que se adjuntan a este Pliego como Anexo I. En el Anexo I, se detalla la distribución de las superficies:

OCUPACIÓN	USO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	
Superficie en muelle	Surtidores	11,04	
			Ports

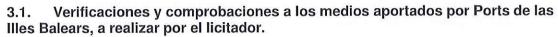
Superficie subterránea	Superficie ocupada por las tuberías, depósito de almacenamiento y la	124,98
<u> </u>	canalización eléctrica	
Superficie edificio servicios portuarios	Almacén y oficina	11,43
Superficie espejo de amarre	Amarre embarcaciones (exclusivamente durante el período que repostan combustible)	68,02
	TOTAL	215,47

La instalación existente consta de las siguientes instalaciones:

- a. Un (1) depósito subterráneo de combustible de doble pared compartimentado en 20,00 m³ de gasolina, 30 m³ de gasóleo A y 10 m³ (gasóleo B bonificado).
- b. Dos (2) aparatos surtidores, uno doble para gasóleo A y B con caudal de 130 litros/min cada uno y otro para gasolina de 70 litros/min
- c. Aparatos de bombeo y canalizaciones entre surtidores y depósitos subterráneos.
- d. Red de recogida de aguas superficiales.
- e. Instalaciones eléctricas anexas al sistema de suministro.
- f. Red de carga y descarga
- a. Red de ventilación

Queda excluida del presente concurso cualquier superficie distinta de las indicadas anteriormente, de manera que no se admitirá ninguna modificación sobre la superficie máxima de uso exclusivo a ocupar. No se permitirá ningún aumento de superficie.

Durante la vigencia de la concesión el titular no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de Ports de las Illes Balears. El incumplimiento de esta condición será motivo de caducidad de la concesión. Quedarán adscritas a la concesión todas las obras e instalaciones fijas construidas por el concesionario, a todos los efectos, por lo que deberá computarse su coste a los efectos del depósito de garantías, y revertirán gratuitamente a Ports de las Illes Balears con la extinción de la concesión.



Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información





correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia, omisión o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar al objeto del Pliego u otros aspectos, no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición se considerará un reconocimiento por el licitador de que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del estado de las instalaciones que se entregarán y de los servicios a prestar en las mismas.

Será por cuenta del concesionario, la disposición de las estructuras, instalaciones, equipamiento y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto del concurso.

#### 3.2. Licencias y autorizaciones

Las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes en cada caso. El licitador tendrá tener en cuenta estos extremos en la realización de su oferta, con el objeto de poder cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión, incluyendo la licencia de actividad si procede. El hecho de no obtener estas licencias o autorizaciones en plazo no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco condicionará el inicio del plazo de la concesión, e incluso podrá implicar la extinción de la concesión, con la pérdida de las garantías constituidas y sin derecho a indemnización.

#### 3.3. Destino de las instalaciones una vez extinguida la concesión

Transcurrido el plazo de la concesión, quedará ésta automáticamente extinguida, revirtiendo a Ports de las Illes Balears los terrenos, obras e instalaciones objeto de la concesión, teniendo derecho el concesionario a retirar en el plazo que se le señale y a su costa, los materiales, equipos e instalaciones de su propiedad y, en general, aquellos elementos no fijos que no estuviesen incorporados en el inventario en concepto de propios de las instalaciones, debiendo reponer el dominio público a su anterior estado y debiendo dejar el espacio en perfectas condiciones. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se reflejará el estado del dominio público ocupado.

Si el concesionario no hubiese procedido a la retirada de las instalaciones a satisfacción de Ports de las Illes Balears, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular.

En el caso de que el concesionario no abonase voluntariamente los gastos del desmontaje y retirada de dichos elementos realizados subsidiariamente por parte de Ports de las Illes Balears, y la garantía constituida no fuese suficiente para cubrir dichos gastos, se podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio de





conformidad con la legislación tributaria.

#### 4. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión administrativa objeto del presente concurso será de **diez (10) AÑOS**, contados a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la concesión, sin posibilidad de prórroga.

#### 5. TASAS Y GASTOS A ABONAR

El canon anual a abonar por el adjudicatario será el ofertado al alza en su proposición económica, cuya valoración mínima será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), IVA excluido, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La forma del pago del canon y las tasas establecidos en la concesión se efectuará por semestres adelantados, mediante el sistema de domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto designe el concesionario, y que éste deberá comunicar a Ports de las Illes Balears previamente al inicio de la explotación mediante documento de autorización de domiciliación.

Así mismo el concesionario se hará cargo de todos los impuestos, tasas y arbitrios que legalmente sean exigibles, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (basuras).

De igual modo, el titular de la concesión estará sujeto a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el catastro inmobiliario de los inmuebles objeto de concesión y sus alteraciones de acuerdo con lo previsto en el RDL 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Correrán a cargo del concesionario los gastos que se originen por el mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones, incluidas las reparaciones ordinarias y extraordinarias.

#### II. FORMALIDADES DEL CONCURSO

## 6. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSI-BLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Islas Baleares* (BOIB), los posibles interesados tendrán a su disposición en la página web de Ports de las Illes Balears (www.portsib.es), así como en la







Plataforma de Contratación del Sector Público para libre examen, la siguiente documentación:

Documento nº1: Pliego de Bases del Concurso, con los siguientes anexos:

Anexo I: Planos y fotografías.

Plano 1.1. Plano de la superficie objeto de concesión

Plano 1.2. Fotografías de la instalación de suministro existente – Estadística volúmenes combustible suministrado

Anexo II: Modelo de solicitud.

Anexo III: Modelo de aval para garantía provisional.

Anexo IV: Declaración responsable.

Anexo V: Modelo de oferta económica (proposición canon).

Anexo VI: Modelo de oferta económica relativa al precio del gasóleo bonificado para embarcaciones de pesca (lista 3ª) y embarcaciones o buques matriculados en lista 2ª o lista 6ª y dedicadas al transporte de pasajeros.

Anexo VII: Modelo de garantía de explotación.

**Documento nº2**: Pliego de Condiciones particulares de la concesión para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells.

**Documento nº3**: Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de concesiones para la ocupación del dominio público portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 86 de 7/07/2016)

**Documento nº4:** Proyecto de instalación de suministro de productos petrolíferos a embarcaciones (IP02), redactado por el Ingeniero Industrial Raimundo Montis Palos de fecha septiembre 2022.

Los interesados deberán formular sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de concesiones cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida





ejecución de la concesión.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- 1.Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
- 2.Tener domicilio fiscal en España.
- 3. Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales para el otorgamiento de concesión a extranjeros.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales deberán manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Pueden presentarse al concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya adjudicado el concurso a su favor.

No se aceptará la presentación al concurso de Comunidades de Bienes.

En el caso de presentación de Sociedades Mercantiles, estas deberán hallarse inscritas en el Registro Mercantil.

Quedarán automáticamente excluidas de la licitación, las personas físicas o jurídicas incursas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las siguientes:

- -Las que hayan incumplido las obligaciones impuestas en relación con autorizaciones/concesiones otorgadas por Ports de las Illes Balears. En este caso, el expediente administrativo relativo al incumplimiento debe encontrarse resuelto en el momento de la entrega de ofertas y debe tratarse de procedimientos finalizados hace menos de 8 años.
- -Las que teniendo o habiendo poseído algún título de los mencionados no se encuentren al corriente de pago de las obligaciones de pago respecto a estos.
- -Las que tengan deudas de cualquier tipo con Ports de las Illes Balears.

Lo anteriormente dispuesto afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras





empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

#### 8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

#### 8.1. Fianza provisional

Para poder ser admitidos al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe del 2 % del presupuesto del proyecto de instalación de suministro de productos petrolíferos (documento nº4 adjunto), que asciende a 2.121,34 €.

Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la concesión.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la fianza provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto asuman la cantidad exigida y la garanticen solidariamente. Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la concesión.

Una vez otorgada la concesión objeto del presente concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, se autorizarán la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios del concurso previa solicitud de estos, con indicación de su cuenta bancaria si se ha realizado la fianza provisional mediante ingreso bancario.

En todo caso, la fianza provisional será retenida al adjudicatario hasta que constituya la garantía de explotación, y la perderán aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la concesión o no aceptara las condiciones impuestas para otorgarla, también perderá la fianza provisional.

#### 8.2. Garantía de explotación

Otorgada la concesión, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de ésta, el titular ha de constituir la garantía de explotación que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión y de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al dominio público portuario o a sus instalaciones durante su vigencia. La fianza será el importe anual del canon ofertado, respondiendo esta última de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones se puedan imponer, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Esta garantía se devolverá cuando se extinga la concesión, con deducción de las cuantías que hayan de hacerse efectivas en concepto de penalización o de



responsabilidad.

#### 8.3. Forma de constitución de las fianzas

Las garantías podrán ser constituidas, bien en metálico en la tesorería de Ports de las Illes Balears, en el número de cuenta IBAN ES08 2100 5963 5013 0011 1418 indicando en el concepto los siguientes datos: CONCURSO EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN EL PUERTO DE FORNELLS, el nombre de la persona o sociedad que realiza el ingreso y por último indicar de qué garantía se trata (provisional/explotación, según corresponda), o mediante aval bancario a disposición de Ports de las Illes Balears, o bien mediante el contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos establezcan.

## III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, para la adjudicación del concurso se seguirá el procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP), utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Igualmente, se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones con el contratista derivadas del otorgamiento de la posterior concesión. A estos efectos, los licitadores deberán designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público una dirección de correo electrónico.

Las notificaciones del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven del otorgamiento de la posterior concesión, se realizarán por comparecencia electrónica a través de la dirección de correo designada.

### 9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación de las bases de este Pliego y de las condiciones de la concesión, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para su obtención.

## 9.1. Lugar de presentación de las proposiciones

La preparación y presentación de las ofertas se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>), de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas





que podrá encontrarse en el siguiente enlace: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda</a>.

En la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A efectos de utilizar esta herramienta debe tenerse en cuenta especialmente que:

- Los operadores económicos deben encontrarse registrados como usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y deben rellenar tanto los datos básicos como los adicionales solicitados.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis Licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite la Comisión de Valoración, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE es preciso que la persona que esté cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Comisión de Valoración para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

PortsIB

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse

correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si la Comisión de Valoración comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura (139.2 LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La Comisión de Valoración no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso el licitador extranjero deberá presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 del RGLCAP).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

#### 9.2. El plazo

El plazo para presentar las proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público será de 15 DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 9.3. Los sobres

Cada proposición constará de tres sobres:

- Nº 1: "Documentación de carácter general".
- Nº 2: "Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas".
- Nº 3: "Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor".

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los servicios de Licitación Electrónica para

Empresas

aue

podrán

encontrar

en

el

siguiente

enlace:





https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad del documento aportado, Ports de las Illes Balears puede solicitar originales de los documentos aportados a la licitación electrónica, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

Será excluidas de la licitación, las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los pliegos y las que no cumplan los requisitos mínimos técnicos (instalaciones, condiciones de explotación, periodos de prestación del servicio, etc.) y económicos establecidos en los mismos, no admitiéndose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el caso de que algún licitador considere que su oferta contiene documentación de carácter confidencial deberá adjuntar una declaración complementaria en la cual se indiquen los documentos administrativos y técnicos y datos que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

#### 9.4. Contenido de las proposiciones

I. <u>DOCUMENTACIÓN GENERAL (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 1)</u>

### A) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR

A.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar DNI, NIE o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

A.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar el NIF/CIF de la empresa y las escrituras de constitución,



y/o modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite la representación.

A.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, su capacidad para contratar y su solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

A.4.-Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, habrán de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado. Además, deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto de la concesión con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

## B) DECLARACIÓN RESPONSABLE (MODELO ANEXO IV)

Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo IV.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta





posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### C) GARANTÍA PROVISIONAL

La constitución de la garantía provisional conforme se indica en la BASE 8ª del presente pliego (Anexo III- Modelo aval).

### D) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable de la competencia y experiencia del licitador en la explotación y gestión de instalaciones de suministro de combustible, por un periodo mínimo de 5 años, adjuntando documentación acreditativa de esta experiencia.

Relación de los principales suministros de combustible efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## E) <u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINAN-CIERA</u>

El licitador deberá aportar el certificado (o certificados) de entidad(es) bancaria(s) relativo(s) a su solvencia para efectuar las obras e instalaciones previstas en el Proyecto y gestionar la concesión objeto del presente concurso. Dicho(s) certificado(s) deberán hacer referencia expresa a la oferta del licitador a este concurso, y en particular al conocimiento del contenido estudio económico-financiero por la entidad(es) bancaria(s) y a la viabilidad de financiación de las obras y actuaciones propuestas.

La presentación de la oferta económica como único medio de acreditación de la solvencia económica, implicará la exclusión del licitador.

No se deberá incluir la información relativa al estudio económico-financiero, ni a la oferta, en esta documentación, siendo causa de exclusión del licitador.

#### F) DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relacionadas con el presente concurso se realizarán por medios telemáticos, por lo que los licitadores deberán comunicar una dirección de correo electrónico a estos efectos.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre nº1, el canon ofertado a Ports de las Illes Balears, dado que deberá ir inexcusablemente en el sobre nº2.





## II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 2)

#### A) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO V)

Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), IVA excluido.

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo V, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Será causa excluyente de valoración aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Se deberá incluir necesariamente un estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de ejecución material de las obras, en su caso, presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial.

En dicho estudio económico-financiero se incluirá en el apartado de gastos todos los gastos asociados al mantenimiento de la instalación e inspecciones reglamentarias. Se incluirá también todos los gastos derivados de redacción de proyectos y dirección de las obras, además del tratamiento y gestión de los residuos generados.

La no inclusión del estudio económico-financiero que justifique la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada supondrá la exclusión de esta del procedimiento de selección.

## B) PRECIO DEL GASÓLEO BONIFICADO PARA EMBARCACIONES DE PESCA (LISTA 3ª).

El precio máximo a aplicar por el suministro de gasóleo bonificado a las embarcaciones de pesca se confeccionará conforme a una prima o diferencial a cuantificar por el licitador que se sumará a la Cotización Internacional de gasóleos del índice HIGH CIF MED 0.1 (1-HCIF 0.1) según publicación Platt's European Marketscan para el gasóleo B. Tomando como referencia una densidad estándar del producto de 0,845 tn/m³.

Los diferenciales ofertados se darán en €/m³ con tres decimales.

Este diferencial, en euros/m³, que aplicarán sobre la media semanal PLATTS, de la semana anterior a la de suministro, en el mercado MED del PLATTS CIF para el gasóleo 0,1, incluirá el resto de costes y gastos que el licitador incurriría hasta situar el





producto en los depósitos del puerto exceptuados los impuestos de aplicación.

Este diferencial se deberá mantener durante la vigencia de la concesión.

La proposición económica del precio del gasóleo bonificado para embarcaciones de pesca (lista 3ª) se formulará según el modelo facilitado como Anexo VI, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

C) PRECIO DEL GASÓLEO BONIFICADO PARA EMBARCACIONES O BUQUES MATRICULADOS EN LISTA 2ª O LISTA 6ª Y DEDICADAS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS. (De acuerdo con las exenciones incluidas en la normativa de impuestos especiales en vigor).

El precio máximo a aplicar por el suministro de gasóleo bonificado a las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros se confeccionará conforme a una prima o diferencial a cuantificar por el licitador que se sumará a la Cotización Internacional de gasóleos del índice HIGH CIF MED 0.1 (1- HCIF 0.1) según publicación Platt's European Marketscan para el gasóleo B. Tomando como referencia una densidad estándar del producto de 0,845 tn/m³.

Los diferenciales ofertados se darán en €/m³ con tres decimales.

Este diferencial, en euros/m³, que aplicarán sobre la media semanal PLATTS, de la semana anterior a la de suministro, en el mercado MED del PLATTS CIF para el gasóleo 0,1, incluirá el resto de costes y gastos que el licitador incurriría hasta situar el producto en los depósitos del puerto exceptuados los impuestos de aplicación.

Este diferencial se deberá mantener durante la vigencia de la concesión.

La proposición económica del precio del gasóleo bonificado para embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros (lista 2ª o lista 6ª) se formulará según el modelo facilitado como Anexo VI, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Será causa excluyente de valoración la no presentación de la documentación indicada y no se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

#### D) PROPUESTA DE HORARIOS

Debe contener una propuesta de horarios de atención al público que, a efectos indicativos y sin carácter exhaustivo, necesariamente ha de incluir la siguiente documentación:

Horario de apertura que se proponen, distinguiéndose temporada alta y temporada





baja.

A estos efectos, se entiende temporada alta del 1 de junio al 30 de septiembre y temporada baja el resto el año.

Estos horarios no podrán ser en ningún caso inferiores al horario mínimo establecido por PortsIB en los criterios de valoración.

La no presentación de periodos y horarios de apertura supondrá la exclusión de la oferta presentada.

## III. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 3)

## A) MEMORIA DE EXPLOTACIÓN

Deberá contener entre otros la siguiente documentación:

- Descripción la organización de los servicios que se ofrecen y la forma de realizarlos
- Indicación de los medios personales propuestos
- Seguridad industrial de las instalaciones. Medidas de seguridad y protección contra incendios. Dotación de los medios ante emergencias, fijos o móviles
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones. Gestión de residuos.
- Estudio de vertido, tanto los pluviales como los generados por la propia actividad, indicando su conexión con las redes generales. Se reflejará el cumplimiento de la normativa vigente en estas materias.
- Meioras medioambientales como, por ejemplo: energías renovables.
- Otras instalaciones, medios y obras de mejora a proponer por el licitador.

Será causa de exclusión de la licitación la no presentación de la documentación técnica recogida en la presente cláusula, así como, que en la documentación contenida en el sobre nº3 se indique el canon ofertado a Ports de las Illes Balears, dado que deberá ir inexcusablemente en el sobre nº2.

## 10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO







#### 10.1. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración la compondrán los miembros siguientes:

Presidente: El director gerente de PortsIB o persona que designe.

Secretario: Un/una Técnico/a Jurídico/a de PortsIB.

Vocal 1: La Jefa del Área Económica de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 2: El Jefe del Servicio de Explotación, Proyectos y Obras de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 3: El Jefe del Servicio Jurídico de PortsIB, o persona que designe.

#### 10.2. Acto de apertura de las ofertas

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas, tendrá lugar en las oficinas de Ports de las Illes Balears, ante la Comisión de Valoración, el acto de revisión de la documentación general de todos los licitadores admitidos. Este acto no se realizará de forma pública, no obstante, concluida la apertura de las proposiciones, se dejará constancia del acto celebrado en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificará al licitador correspondiente, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que lo subsane.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión. Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será excluido de la misma.

La Comisión de Valoración, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios y, en su caso, requerir cuantos informes sean procedentes.

La Comisión de Valoración, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, que se anunciará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la apertura del sobre nº 3 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios técnicos evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la verificación de la documentación general presentada, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán



reflejadas en el acta,

A continuación, se dará lectura de la documentación que contiene los criterios evaluables mediante juicio de valor y, si se considera que tiene un grado mínimo de corrección, se pasará a los servicios técnicos para que emitan el informe correspondiente.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración.

Realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, se convocará a los interesados, mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Pública, al acto de lectura y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Los licitadores que necesiten alguna aclaración respecto a la mencionada valoración podrán solicitar cita con el técnico responsable de la misma.

Una vez realizada la citada valoración, se procederá a la reunión final de la Comisión de Valoración en la cual se propondrá al adjudicatario del concurso.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando constancia de ello en el expediente.

Ports de las Illes Balears, si lo estima conveniente, podrá solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitadores, sin que estas aclaraciones puedan suponer en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.

En el caso de que la Comisión de Valoración detecte que la oferta de algún licitador no se ajusta a lo establecido en los pliegos o no cumple los requisitos mínimos establecidos en los mismos (instalaciones, condiciones de explotación, oferta económica, periodos de prestación del servicio, etc.) será causa excluyente de la licitación.

## 10.3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y proposición evaluable mediante fórmulas

Para la calificación de las ofertas admitidas se apreciará la propuesta presentada que se considere más adecuada y conveniente al interés público, según el siguiente baremo:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 20 PUNTOS PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS: 80 PUNTOS

**TOTAL: 100 PUNTOS** 





Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

## I. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 20 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS		VALORACIÓN
a)	MEMORIA DE EXPLOTACIÓN		20
1	TOTAL	Ţ.	20

a) Memoria de explotación.

Se valorará este criterio con un máximo de VEINTE (20) puntos.

Se valorará el grado de detalle de la memoria en la que se describan los servicios que se ofrecen. Asimismo, se valorará la descripción del enfoque adoptado por el licitador en su línea de negocio que permita garantizar su compatibilidad con la correcta prestación de los servicios portuarios. Se analizarán los siguientes aspectos:

- Descripción la organización de los servicios que se ofrecen y la forma de realizarlos
- Indicación de los medios personales propuestos
- Seguridad industrial de las instalaciones. Medidas de seguridad y protección contra incendios. Dotación de los medios ante emergencias, fijos o móviles

Se incluirá la planificación y procedimientos de seguridad adecuados (protección contra incendios, emergencias, contaminación, etc.), así como los relativos a la protección de las instalaciones (instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación sobre situaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto. Se atenderá especialmente a la seguridad requerida para el manejo de los productos peligrosos vinculados a los servicios ofertados.

Se detallará la dotación de los medios ante emergencias, fijos o móviles, adicionales necesarios que se exigen de conformidad con la normativa vigente.

Mantenimiento y conservación de las instalaciones. Gestión de residuos.
 Se detallará el mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de la



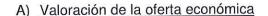
- instalación, relacionando los medios humanos y materiales al respecto. Se incluirá un apartado en relación con la gestión de residuos: medios materiales, sistemas de recogidas, planificación, así como la gestión medioambiental y su relación con la planificación de los servicios, conforme a los servicios ofertados.
- Estudio de vertido, tanto los pluviales como los generados por la propia actividad, indicando su conexión con las redes generales. Se reflejará el cumplimiento de la normativa vigente en estas materias.
- Mejoras medioambientales como, por ejemplo: energías renovables.
- Otras instalaciones, medios y obras de mejora a proponer por el licitador.

Dado que el objeto de la concesión es la explotación de una estación de suministro de combustible a embarcaciones, solo se entenderá como mejora y complemento de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento y la prestación adecuada del servicio, la venta de hielo a embarcaciones de recreo y el suministro de agua potable a las embarcaciones que reposten combustible.

## II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 80 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

CRITERIOS	VALORACIÓN
A) OFERTA ECONÓMICA	40
B) PRECIO DEL GASÓLEO BONIFICADO PARA EMBARCACIONES DE PESCA (LISTA 3ª).	S 15
C) PRECIO DEL GASÓLEO BONIFICADO PARA EMBARCACIONES BUQUES MATRICULADOS EN LISTA 2ª O LISTA 6ª Y DEDICAD AL TRANSPORTE DE PASAJEROS	1
D) PROPUESTA DE HORARIOS	15
TOTAL	80





Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego.

La mejora del canon se presentará conforme el cuadro siguiente:

FERTA DE MEJORA DEL CANON		
CANON	MEJORA DEL CANON	TOTAL= CANON+MEJORA
(1) 18.000 €	(2) Importe del incremento del canon a ofertar	(1)+(2)

La oferta económica más ventajosa para el interés público, es decir, la que oferte la máxima cuantía del canon anual total (1+2), recibirá la máxima puntuación, CUARENTA (40) puntos. La oferta económica que iguale el canon total anual mínimo base del concurso (1), recibirá CERO (0) puntos. No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo base del concurso (1).

El resto de las ofertas admitidas recibirán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = (40 x Incremento del canon de la oferta) / Incremento del canon de la mejor oferta

Siendo:

Incremento del canon = (Canon de la oferta – Canon mínimo base) / Canon mínimo base

B) Precio del gasóleo bonificado para embarcaciones de pesca (lista 3ª)

La máxima puntuación debe asignarse a la propuesta que ofrezca un menor incremento diferencial "Di" en €/m³, el resto de las ofertas se valorarán



proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{D_{men}}{D_i} \times P_m$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se valora.

Di: Diferencial en €/m3 de la oferta que se valora.

D<sub>men</sub>: Menor diferencial en €/m3 que se ofrece.

Pm: Puntuación máxima (15 puntos).

Los diferenciales ofertados se indicarán en €/m³ con tres decimales.

C) Precio del gasóleo bonificado para embarcaciones o buques matriculados en lista 2ª o lista 6ª y dedicadas al transporte de pasajeros.

La máxima puntuación debe asignarse a la propuesta que ofrezca un menor incremento diferencial "Di" en €/m³, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{D_{men}}{D_i} \times P_m$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se valora.

Di: Diferencial en €/m3 de la oferta que se valora.

D<sub>men</sub>: Menor diferencial en €/m3 que se ofrece.

Pm: Puntuación máxima (10 puntos).

Los diferenciales ofertados se indicarán en €/m³ con tres decimales.

D) Mejora de horarios de atención al público.





Se valorará este criterio con un máximo de quince (15) puntos.

Los horarios mínimos de atención al público serán los siguientes:

INSTALACION	TEMPORADA BAJA  1 de enero a 31 de mayo / 1 de octubre a 31 de diciembre	TEMPORADA ALTA  1 de junio a 30 de septiembre
FORNELLS	1 día a la semana de 8 a 13 h	De lunes a domingo de 9 h a 13 h y de 16 h a 19 h (julio y agosto)
		De lunes a domingo de 9 h a 13 h (junio y septiembre)

Deberán detallarse los horarios de prestación de servicio ofertados por el licitador, tanto en temporada alta como temporada baja, no pudiendo ser en ningún caso inferiores a los mínimos propuestos por PortsIB, valorándose hasta un máximo de 15 puntos la ampliación de los mismos..

El criterio de valoración será el siguiente:

#### Temporada baja

Se valorará con 3 puntos la ampliación del horario mínimo mediante la prestación de servicio un segundo día a la semana de 8 a 13 h.

Se valorará con 7 puntos la ampliación del horario mínimo mediante la prestación de un segundo y un tercer día a la semana de 8 a 13 h.

#### Temporada alta

Se valorará con 0,25 puntos cada hora semanal de ampliación con respecto al horario mínimo establecido, hasta un máximo de 8 puntos.

10.4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite la circunstancia siguiente,





siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- -Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- -Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- -Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- -La presentada en primer lugar.

#### 11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El Consejo de Administración adjudicará el concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración, a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntuación.

Considerando el sistema multicriterio (concurso), el plazo máximo para efectuar la adjudicación del concurso será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

#### 12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DE-SIERTO EL CONCURSO

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas cumple los requisitos para una prestación eficaz del servicio o no satisfacen plenamente los intereses públicos.

# IV. ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

## 13. TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN

Ports de las Illes Balears realizará los trámites pertinentes de cara al otorgamiento de la concesión, conforme a la oferta presentada por el licitador, la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears y el Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005.

El Consejo de Administración de Ports de las Illes Balears resolverá sobre el





otorgamiento de la concesión. Producido el otorgamiento de la concesión, se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y también en la página web de Puertos de las Islas Baleares, en el anuncio del cual tendrá que constar al menos la información relativa al objeto, plazo, cánones, superficie otorgada en concesión y el titular de esta.

#### 13.1. Título de concesión

El título de concesión tiene que incorporar, como mínimo, las condiciones que establece el artículo 61 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears.

Así mismo, Ports de las Illes Balears se reserva la facultad de modificar, si procede, las tarifas que puede percibir de los usuarios, como también la de imponer al concesionario la ejecución de obras a cargo suyo.

#### 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO

Una vez otorgada la concesión, el concesionario deberá acreditar en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique, la siguiente documentación:

- 14.1.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.
- 14.2.- Declaración jurada relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.
- 14.3.- Acreditar del abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo indicado en este pliego de bases.
- 14.4.- El concesionario presentará en Ports de las Illes Balears, la documentación acreditativa de la constitución de las pólizas de seguro necesarias, que se deberán prolongar durante todo el plazo de la concesión. Serán las siguientes:

#### 14.4.1.- Seguro de daños

El adjudicatario tendrá la obligación de contratar un seguro de daños (que incluya el riesgo de incendios) en el que se indique expresamente que Ports de las Illes Balears es asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

Respecto al riesgo de incendio, el concesionario deberá asegurar todos los bienes que



se le entregan y los que aporte para la prestación de los servicios, debiendo cubrir, como mínimo, el riesgo de colapso total o desaparición de estos bienes.

Esta póliza deberá contener un importe mínimo asegurado respecto del continente de 400.000 €-dicho importe podrá revisarse anualmente de acuerdo con el valor de reconstrucción.

El importe mínimo asegurado respecto del contenido será de 10.000 €

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el concesionario será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecúa a lo establecido, el concesionario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al concesionario a que la rectifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la concesión.

14.4.2.- Seguro de responsabilidad civil

El concesionario tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros o a los bienes que integran la concesión; en la que se indique expresamente que Ports de las Illes Balears es asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Esta póliza deberá cubrir un importe mínimo por siniestro de 600.000€

Asimismo, deberá incluir una responsabilidad civil locativa.

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el concesionario será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecúa a lo establecido, el adjudicatario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al concesionario a que la modifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la concesión.

El titular de la concesión se compromete a asegurar los riesgos anteriormente mencionados con una compañía de seguros de primer orden y reconocida solvencia y con límites suficientes.

- 14.6.- Garantía de explotación, igual al importe de un canon anual ofertado en el concurso.
- 14.7.- El concesionario habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o, en los casos en que así se indique en el requerimiento, autorización a la Administración para que recabe en su nombre dicha certificación.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, en los casos en que así se indique en el requerimiento.

El concesionario que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

14.8 La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se producirá la caducidad de la concesión, de acuerdo con el art. 93 del Decreto 11/2011, pudiendo Ports de las Illes Balears iniciar la tramitación de la concesión con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

#### 15. PERSONAL

Todo el personal que haya de prestar servicio en la explotación de la concesión dependerá exclusivamente del adjudicatario de la concesión, sin relación laboral alguna con Ports de las Illes Balears.

Extinguida la concesión, Ports de las Illes Balears no asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el autorizado para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del texto refundido de Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ni que Ports de las Illes Balears sea empresario principal de la actividad realizada por el autorizado, a los efectos del artículo 42 de dicho texto.

#### 16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, y en el título de otorgamiento de la concesión, será de aplicación la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de



desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificados por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas tributarias y administrativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la aplicación de la normativa básica estatal en materia de dominio público marítimo terrestre (Ley y Reglamento de Costas), y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa comunitaria aplicable

El título concesional a que se refieren las presentes bases tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas de su interpretación o cumplimiento y para las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá el titular recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o por la vía contencioso-administrativa, o económico-administrativa, según la materia, ante los Juzgados y Tribunales de las Islas Baleares.

#### 17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento UE 1016/679) y la normativa que la complementa y desarrolla, Ports de les Illes Balears es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las ofertas al presente concurso y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la adjudicación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de la apertura, valoración de las ofertas, solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, atención de las solicitudes de información, comunicación del acuerdo del órgano competente relativo a la adjudicación y proceder, en su caso, a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada y de la garantía provisional depositada, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, y cualquier otro trámite previsto, conforme a la normativa de aplicación y al mantenimiento de datos históricos.

Los datos personales de los participantes en el proceso, que serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la entidad pública Ports de les Illes Balears. Los datos de los licitadores sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante remisión de escrito, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), dirigido a Ports de les Illes Balears, C/ Vicente Tofiño, 36 – Coll d'en Rabassa – 07007 -Palma de Mallorca, Baleares, con independencia de las consecuencias derivadas de dicho acto.

Los licitadores consienten expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a Ports de les Illes Balears de toda





aquella documentación en la que hagan constar sus datos personales. Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, los licitadores deberán comunicar a Ports de les Illes Balears cualquier modificación de sus datos de carácter personal.

El Vicepresidente Ejecutivo

Francisco Javier Ramis Otazua



APROVAT PEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ EN SESSIÓ



## ANEXO I – PLANOS Y FOTOGRAFÍAS (ARCHIVO ADJUNTO PDF)

- Plano 1.1. Plano de la superficie objeto de concesión
  Plano 1.2. Plano y fotografías de la instalación de suministro existente





G	
0	
I	
В	
1	

## ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN

Sr./Sra, en nombre y representación de, con NIF/CIF núm, y domicilio, CP,loc alidad,teléfonos fax,y email, a efectos de notificaciones.	
EXPONGO	
Que conociendo el anuncio de concurso público para el otorgamiento de concesión de ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en la convocatoria,	
SOLICITA	
La ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells.	
El solicitante con su participación en esta concurrencia pública declara conocer y aceptar sin condiciones el contenido de los pliegos, así como las características y condiciones físicas de las instalaciones de la gasolinera existente en el puerto de Fornells.	
Con esta solicitud se acompaña la documentación siguiente:	
<ul> <li>( ) Fotocopia DNI / CIF</li> <li>( ) Copia de escritura de constitución/modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el solicitante es persona jurídica.</li> <li>( ) Escritura Pública de representación, inscrita en el Registro Mercantil, en su caso.</li> <li>( ) Declaración responsable de capacidad para contratar e incompatibilidades y de cumplir con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.</li> <li>( ) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.</li> <li>( ) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.</li> <li>( ) Constitución de la garantía provisional.</li> <li>( ) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.</li> </ul>	
dedededede	
(Firma)	

Protección de datos personales: El responsable del tratamiento es PORTS DE LES ILLES



info@portsib.es www.portsib.es BALEARS con domicilio en C/ Vicente Tofiño, 36, Coll d'en Rabassa 07007, Palma. Tel.: 971628089; Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@portsib.es. Trataremos sus datos para la valoración, tramitación y registro de la presente solicitud. Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, a la limitación u oposición al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Más información en la política de privacidad disponible en www.portsib.es





#### **ANEXO III - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL**

avala), domiciliada en
A la empresa/Sr, con CIF, hasta la cantidad de
El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de las Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.
El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avales, con el núm
dedededede
(Firma)







## ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Firma y sello de la empresa)

D/Dª DNI nº En nombre y representación de la persona física/jurídica:
Con NIF/CIF
DECLARO
Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 150, de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999).
Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente endededede





## ANEXO V - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CANON)

Sr./Sra, en nombre y representación de, y domicilio, y
, CP, localidad, teléfonos, y emaila efectos de notificaciones.
DECLARO:
Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión de ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells.
Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa
, NIF/CIF), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la concesión Y OFREZCO UN CANON
de
dedededede
(Firma)





ANEXO VI. MODELO DE OF LEO BONIFICADO PARA EN CIONES O BUQUES MATRIO TRANSPORTE DE PASAJEI (Diferencial a aplicar sobre el la vigencia de la concesión)	MBARCACIONES DE PESCA CULADOS EN LISTA 2º O LIS ROS.	A (LISTA 3ª) Y EMBARCA- STA 6ª Y DEDICADAS AL	
Sr./Sra/ nombre y representación de . con NIF/CIF núm	, domici-		
CP, localidad fononotificaciones.		, telé-	
Declaro: Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la concesión para la ocupación y explotación de una instalación de suministro de combustible a embarcaciones en el puerto de Fornells, realizando la siguiente oferta:			
EMBARCACIONES DE PESCA (LISTA 3 <sup>2</sup> )	En número	En letra	
Diferencial-prima			
EMBARCACIONES O BU- QUES MATRICULADOS EN LISTA 2ª O LISTA 6ª Y DEDICADAS AL TRANS- PORTE DE PASAJEROS	En número	En letra	
Diferencial-prima			
Importes en €/m³ (con tres decimales)  Este diferencial, que se suma al Platt, incluye el resto de costes pero no los impuestos (impuestos especiales, de venta a minorista, IVA). Este diferencial es único e invariable a lo largo de la concesión.			
de			



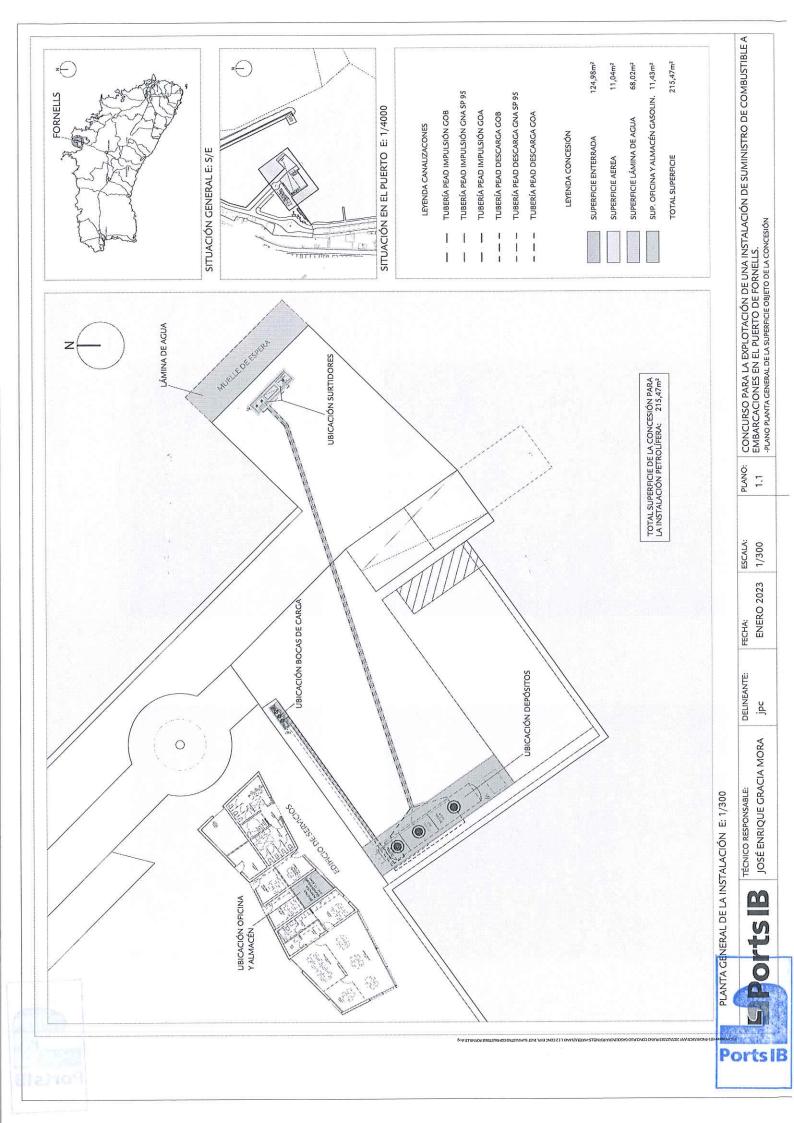


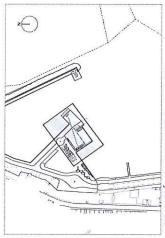
## ANEXO VII - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

(entidad que
avala), domiciliada en, con CIF, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al foliodel tomode Sociedades, hoja número, inscripcióny en su nombre y representación los Apoderados, Sr, con DNIy Sr, que actúan con poder
bastante para obligarse en este acto.  AVALA
A la empresa/Sr, con CIF,
hasta la cantidad de
El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de
excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.
Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de Ports de les Illes Balears antes mencionada.
El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avales, con el núm











ESTADÍSTICA SUMINISTRO GASOLINERA FORNELLS TOTAL 86.515 84.906 107.800 94.495 69.277 GASOLINA GASOLEO 2016 2017 2018 2019 2020 2020

TOTAL SUPERFICIE DE LA CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN PETROLÍFERA: 215,47m²

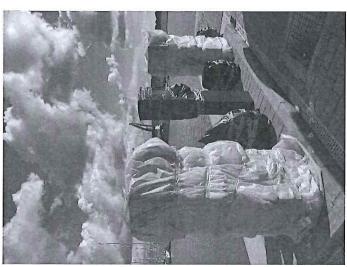
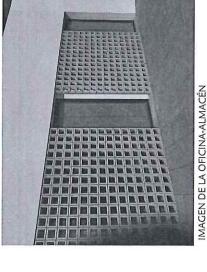


IMAGEN DE LOS SURTIDORES



CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN EL PUERTO DE FORNELLS.
-FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO BISTENTE -ESTADÍSTICAS VOLUMEN COMBUSTIBLE SUMINISTRADO EN LA INSTALACIÓN

PLANO:

ESCALA:

**DELINEANTE:** jpc

**ENERO 2023** 

1.2

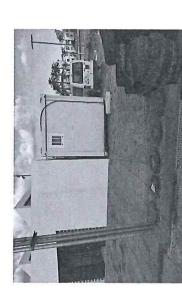


IMAGEN DE LAS BOCAS DE CARGA

FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN

JOSÉ ENRIQUE GRACIA MORA TÉCNICO RESPONSABLE:

**Ports IB** 

IMAGEN DE LOS DEPÓSITOS